

RAWSON (CH), 13 de enero de 2017

DICTAMEN Nº 11/2017- CF

Ref. : Expediente 36.378/2017 T.C.

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

R/ANT. AMPLIACION 3000 ML RED DE AGUA POTABLE PTE.
VIEJO DE MADERA (EXPTE Nº 003/16)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia y analizada la documentación obrante para la ejecución de ampliación de 3000m de ampliación de red de agua potable en zona de Puente viejo de madera, verifico:

La Resolución 168/2016 por la que el Sr. Intendente decide la convocar a Concurso Privado de precios para la ejecución de 3000 metros lineales de red de agua potable con provisión de materiales y equipamiento, siendo el presupuesto oficial según lo expresado en el artículo 1, de \$1.550.850. La misma aprueba también los pliegos de bases y condiciones.

Se cursaron tres invitaciones habiéndose presentado dos oferentes.

La firma preseleccionada, Construcsur presentó una oferta de \$1.547.617,68.-

Observo:

1) No se adjuntó el cálculo del presupuesto oficial

2) Falta aprobación del convenio

En folio 109 obra convenio por el que la Provincia transferirá la suma de \$1.478.048,55 para ser aplicado en la ejecución de obra pública en los municipios. No se incorporó el convenio particular de ésta obra.

El mismo no ha sido aprobado por el Concejo Deliberante.-

3) La firma Construcsur no registra inscripción en AFIP. La Sra. Estela Gómez, firmante de la empresa preseleccionada presentó constancia de inscripción en obras de infraestructura para el transporte por lo que considero deberá demostrarse fehacientemente el detalle de obras ejecutadas obrante en folio 384

4) El listado de obras de folio 384 no cumple con los requisitos solicitados por el pliego.

El pliego prevé (f.19) que la firma deberá presentar un listado de obras de características similares a las que se contratan, indicándose tipo de obra, comitente, monto de contrato, plazo de ejecución, las fechas de comienzo y terminación de las obras y superficie cubierta expresada en metros cuadrados y señala que se considerarán obras de

características similares las de similares montos de contrato ejecutado.

El requisito tiene carácter de obligatorio

5) Falta identificar partidas presupuestarias

Para finalizar no se adjunta el presupuesto de la corporación y no se han identificado las partidas a afectarse.

6) Falta de Dictamen Legal

Tal lo señala en su Dictamen 4/17 el asesor del TC, no se acompañó el dictamen legal del asesor de la corporación municipal. Considero que el mismo debería expedirse sobre la procedencia de la contratación en el marco de la Resolución 500/2016.-

7) Falta de Proyecto Resolutorio

Identificando a la firma que pretende seleccionarse y las partidas a afectarse.

Para finalizar considero que deberá darse intervención a Asesoría Técnica a efectos de analizar los aspectos de su incumbencia.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas